

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaría Directora

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 8 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 2 DE FEBRERO DE 2018 EDICION N° 10.187

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS RESOLUCIÓN N° 0032

RESISTENCIA, 22 enero 2018

VISTO:

Las Leyes N° 1092-A y N° 2734 - F, y el Decreto N° 77/18;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley N° 2734-F autoriza la emisión de Letras de Tesorería por hasta un monto máximo en circulación de pesos ochocientos millones (\$ 800.000.000).

Que el artículo 3 del Decreto N° 77/18 faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su carácter de autoridad de aplicación, entre otras cuestiones, a dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por dicho instrumento legal.

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 1092-A y N° 2734-F, el Decreto N° 77/18 y Resoluciones oportunamente emitidas por este Ministerio, como así también la demás normativa que resulte aplicable.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1º: Efectúase el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto N° 77/18. La estructura y condiciones de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clases 1, 2 y 3 serán las que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2º: Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 49 días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 en pesos a cuarenta y nueve (49) días.
- Moneda de emisión: Pesos.
- Fecha de Licitación: 24 de enero de 2018.
- Fecha de Emisión: 26 de enero de 2018.
- Fecha de Liquidación: 26 de enero de 2018.
- Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$30.000.000) ampliables.
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- Plazo: cuarenta y nueve (49) días.
- Vencimiento: 16 de marzo de 2018.
- Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspon-

dientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.

- Régimen de Colocación: Licitación pública.
- Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- Tipo de oferta: oferta parcial.
- Importe de las ofertas:
 - Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 49 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.

- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.

Artículo 3º: Fijanse las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 91 días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 en pesos a noventa y un (91) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 24 de enero de 2018.
- d) Fecha de Emisión: 26 de enero de 2018.
- e) Fecha de Liquidación: 26 de enero de 2018.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$ 30.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: noventa y un (91) días.
- i) Vencimiento: 27 de abril de 2018.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 1) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities

S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.

- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 91 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.

Artículo 4º: Fijanse las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 a 140 días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 en pesos a ciento cuarenta (140) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 24 de enero de 2018.
- d) Fecha de Emisión: 26 de enero de 2018.
- e) Fecha de Liquidación: 26 de enero de 2018.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$30.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: ciento cuarenta (140) días.
- i) Vencimiento: 15 de junio de 2018.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un

- Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 a 140 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.
- Artículo 5º:** La licitación pública de Letras de Tesorería, cuya emisión se dispone en la presente Resolución, se llevará a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a

través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.

Artículo 6º: De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones previsto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, podrán extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.

Artículo 7º: Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Artículo 8º: Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por la Ley Nº 2734 - F y el Decreto Nº 77/18, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Ante la inexistencia de ofertas para el Tramo Competitivo y habiéndose presentado propuestas para el Tramo No Competitivo, la tasa de corte podrá ser fijada de acuerdo a lo que se considere conveniente para los intereses generales de la Provincia.

Artículo 9º: La Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras de Tesorería, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

Artículo 10º: Facúltese a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería conforme a los términos y condiciones de la presente Resolución. Asimismo, autorícese a la Cra. Rosana Bebén, D.N.I. Nº 23.806.311, la Cra. María Cecilia Tracogna, D.N.I. Nº 24.908.948; al Cr. Diego Ariel Ebel, D.N.I. Nº 33.352.900; a la Lic. Nadia Tatiana Maccio, D.N.I. Nº 31.493.019; a Justo Segura, D.N.I. Nº 25.873.341; a Antonio Arias, D.N.I. Nº 31.164.261; a Ignacio Segundo Bosch, D.N.I. Nº 37.247.332; a José Ignacio Sanchez Elia D.N.I. Nº 38.708.035; a Michael Simmons D.N.I. Nº 38.536.168; y a Andrea Salvó, D.N.I. Nº 37.989.923 para que indistin-

tamente cualquiera de ellos suscriba (incluyendo el uso de firma facsímil) cualquier clase de documento, incluidos los documentos de difusión, y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chaco para instrumentar la garantía establecida para las Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia.

Artículo 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cdor. Cristian Ocampo

Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

s/c

E:2/2/18

EDICTOS

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE PRIETO, EFRAIN DANIEL (alias "", D.N.I. N° 34.581.094, Argentino, Soltero, de ocupación Albañil, domiciliado en Calle Doderó y calle 27 - Casa 138 - Barrio La Rubita, Resistencia, hijo de Juan Carlos Prieto y de Olga Noemí Celez, nacido en Goya-Corrientes, el 17 de julio de 1989, Pront. Prov. N° CF44818 y Pront. Nac. N° U3266586), en los autos caratulados "PRIETO, EFRAIN DANIEL S/EJECUCION DE PENA (Efectiva-Priso y Multa)", Expte. N° 159/17, se ejecuta la Sentencia N° 56 de fecha 26.04.2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a EFRAIN DANIEL PRIETO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION, Art. 5, Inc. "c" de la ley 23.737, en función del art. 45 del Código Penal, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA DE PESOS QUINIENTOS (\$500) más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 26/08/2016, en la ciudad de Resistencia, Chaco, en perjuicio de la Salud Pública... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dra. Maria Fernanda Sanz. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 9 de noviembre de 2017. sac.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c.

E:31/1 V:9/2/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RIVERO, JOSE LUIS (D.N.I. N° 27.212.182, Soltero, de ocupación Albañil, hijo de José Luis Rivero y de Yolanda Aranda, nacido en Resistencia, el 14 de septiembre de 1979, Pront. Prov. N° 53359 y Pront. Nac. N° U3776573), en los autos caratulados "RIVERO, JOSE LUIS S/EJECUCION DE PENA (EFFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 376/17, se ejecuta la Sentencia N° 149 de fecha 01.08.2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.-) IMPONIENDO a JOSE LUIS RIVERO, en su carácter de autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS IMPROPIAS EN CONCURSO IDEAL CON ARMA DE UTILERÍA- JUGUETE- (Arts. 166 inc. 2do., primer apartado en concurso Ideal art. 54, con el art. 166, inc. 2do, párrafo tercero, en función del art. 45 todos del Código Penal), la PENA DE SEIS (6) AÑOS Y TRES (3) MESES DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 del C.P.) y Costas; en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, en Sentencia n° 224, del 13/02/2016, en sus puntos I y II (Orden n° 231 Hist. SIGI). Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Shirley Karin Escribanich. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 10 de noviembre de 2017. pc.

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c.

E:31/1 V:9/2/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER

QUE, RESPECTO DE ROA, LUCAS ALBERTO (alias "", D.N.I. N° 34.352.019, Argentino, Soltero, de ocupación Motomandado, domiciliado en Mz 79 - Pc 5 - Barrio 240 Viviendas, Resistencia, hijo de Roa, Sebastian y de Gomez, Mirt Teresa, nacido en Resistencia, el 12 de febrero de 1989, Pront. Prov. N° CF47218 y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados "ROA, LUCAS ALBERTO S/EJECUCION DE PENA (EFFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 276/17, se ejecuta la Sentencia N° 99 de fecha 13.06.2017, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a Lucas Alberto ROA, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO, AGRAVADOS POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA (Arts. 119, 4to. párrafo, inc. "f", 55, 119, 1er. y 5to. párrafo, en función con el inc. "f" del 4to. párrafo, toods del C.P.), bajo la aplicación del procedimiento Especial normado por el art. 413 inc 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod 7143, a la pena acordada de OCHO AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y COSTAS..... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Shirley Karin Escribanich. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 10 de noviembre de 2017. pc.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c.

E:31/1 V:9/2/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VEUTEY, OMAR LEANDRO (D.N.I. N° no recuerda, Argentino, Soltero, de ocupación Changarín, domiciliado en Calle 13 y Nicaragua - Pasaje entre medio de la 12, Resistencia, hijo de Julio Orlando Veutey y de Ramona Emiliana Figueroa, nacido en Resistencia, el 21 de julio de 1995, Pront. Prov. N° 52561 Secc RH y Pront. Nac. N° U53358), en los autos caratulados "VEUTEY, OMAR LEANDRO S/EJECUCION DE PENA (EFFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 374/17, se ejecutan las Sentencia N° 149 de fecha 01.08.2017 y N° 19 de fecha 26.02.2016, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) IMPONIENDO a OMAR LEANDRO VEUTEY, en su carácter de autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS IMPROPIAS EN CONCURSO IDEAL CON ARMA DE UTILERÍA- JUGUETE- (Arts. 166 inc. 2do., primer apartado en concurso Ideal art. 54, con el art. 166, inc. 2do, párrafo tercero, en función del art. 45 todos del Código Penal), la PENA DE SEIS (6) AÑOS Y TRES (3) MESES DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 del C.P.) y Costas ..." Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO - JUEZ - ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN - SECRETARIA.". Resistencia, 15 de noviembre de 2017. la.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c.

E:31/1 V:9/2/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BENAVIDEZ, JULIO RICARDO (alias "", D.N.I. N° 32.878.949, ARGENTINO, de ocupación , domiciliado en Miguel Delfino N° 1870, REISTENCIA, hijo de y de , nacido en RESISTENCIA, el 8 de octubre de 1985, Pront. Prov. N° 38562CF y Pront. Nac. N° U296290), en los autos caratulados "BENAVIDEZ, JULIO RICARDO S/EJECUCION DE PENA (EFFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 197/17, se ejecuta la Sentencia N° 21/5 de fecha 11.04.2017, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I- CONDENANDO a JULIO RICARDO BENAVIDEZ... como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO previsto y tipificado por el Art. 79 en función del Art. 45 del C.P., a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en fecha 22/09/15 en Rcia., cuya víctima fuera

Gonzalo Rodrigo Vera, investigado en Expte. N° 25619/2015-1, caratulado. "Rodríguez, Manuel; Alegre, Jorge; Benavidez, Julio s/homicidio..... Fdo.: Dra. Elda C. Torresagasti. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 15 de noviembre de 2017. sac.- sac.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. E:31/1 V:9/2/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MOOR, ARMANDO IGNACIO (alias "Nacho", D.N.I. N° 35.307.293, Argentino, Soltero, de ocupación Empleado, domiciliado en Comandante Fontana N° 2784, Resistencia - Chaco, hijo de Rocardo Ignacio Moor y de Ana Ofelia Quintana, nacido en Resistencia, el 29 de junio de 1990, Pront. Prov. N° CF 48548 y Pront. Nac. N° U3911101), en los autos caratulados "**MOOR, ARMANDO IGNACIO S/EJECUCION DE PENA**", Expte. N° 445/17, se ejecuta la Sentencia N° 220 de fecha 30.10.2017, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a ARMANDO IGNACIO MOOR, alias "NACHO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS, en los términos de los arts. 164 y 45 ambos del Código Penal, y art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. - Ley 4538-, a cumplir la pena de UN (1) MES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y costas. Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, en fecha 13/08/2017, en perjuicio de Andrea Soledad Geat. II) UNIFICAR la SENTENCIA N° 12, de fecha 01/03/2016, en el Expte. N° 11129/2014-1, caratulada: "Moor, Armando Ignacio S/Lesiones Calificadas", del registro del Juzgado Correccional de la Primera Nominación de Resistencia Chaco, con la presente Sentencia N° 220, de fecha 30/10/2017, a favor del imputado ARMANDO IGNACIO MOOR, alias "NACHO", a cumplir la pena de SIETE (7) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. III) ORDENAR la DETENCIÓN de ARMANDO IGNACIO MOOR, alias "NACHO", en la causa caratulada: "Moor, Armando Ignacio S/Lesiones Calificadas", Expte. N° 11129/2014-1, del registro del Juzgado de Correccional N° 1 de esta Ciudad, Sentencia N° 12, de fecha 01/03/2016... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dra. María Fernanda Sanz. Secretaria Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 7 de noviembre de 2017.- pc.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. E:31/1 V:9/2/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE PEREYRA, NICOLAS JESUS (D.N.I. N° 34.118.050, Argentino, Casado, de ocupación Empl. Rural, domiciliado en Planta Urnana S/N, COTE LAI - Chaco, hijo de ANTONIO MARTIN PEREYRA y de MERCEDES GLADIS GAVILÁN, nacido en RESISTENCIA, el 3 de septiembre de 1989, Pront. Prov. N° SP 72979), en los autos caratulados "**PEREYRA, NICOLAS JESUS S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 364/17, se ejecuta la Sentencia N° 195/17 de fecha 10.08.2017, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO al imputado NICOLAS JESUS PEREYRA, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (Art. 119 primer y tercer párrafo, agravado por el cuarto párrafo inc. b) y f) del Código Penal, a la pena de OCHO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA y accesorias legales, en esta causa N° 35405/2016-1 en la que viniera requerido a juicio y acusado por un hecho en perjuicio de Paulina Rojas. Con Costas. II) ... III) DISPONIENDO que NICOLAS JESUS PEREYRA durante la ejecución de su pena deberá ser asistido y ofrecido tratamiento por el Equipo Interdisciplinario especial que el art. 185 de la ley 24660/96 dispone que debe existir en los servicios penitenciarios para las personas condenados por los delitos de naturaleza sexual y/o por el

Servicio de Saludo Mental del Hospital Perrando. Asimismo durante el regimen de progresividad, se deberá atender a su estado psíquico y extremar medidas de prohibición de acercamiento a la víctima; quien deberá ser anoticiada en caso de que obtenga cualquier tipo de salida anticipada al cumplimiento de la pena, conforme lo dispone" la misma ley 'de Ejecución Dra. Hilda Alicia Caceres de Pascullo. Juez. Dra. Rosana Ines Golke Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal...". Resistencia, 13 de noviembre de 2017. pc.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. E:31/1 V:9/2/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO-IDR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MOLINA, MATIAS LEONEL (alias "MONITO", D.N.I. N° 39.751.425, Argentino, Soltero, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en QUINTA 60 Pc.32, PCIA. DE LA PLAZA, hijo de EUSEBIO MOLINA y de ARGENTINA ACOSTA, nacido en PCIA DE LA PLAZA, el 23 de agosto de 1996, Pront. Prov. N° RH53175 y Pront. Nac. N° U3776556), en los autos caratulados "**MOLINA, MATIAS LEONEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 394/17, se ejecuta la Sentencia N° 194 de fecha 02.10.2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a MATIAS LEONEL MOLINA, alias "MONITO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, en los autos caratulados: "MOLINA, MATIAS LEONEL; DUARTE, LINO DANIEL S/ROBO A MANO ARMADA EN CARÁCTER DE COAUTOR", Expte. N° 4907/2017-1 -(PRINCIPAL)-, y en sus agregados por cuerda Expte. N° 36446/2016-1, caratulado: "MOLINA, MATIAS LEONEL S/HURTO SIMPLE", y Expte N° 36447/2016-1 caratulado: "MOLINA, MATIAS LEONEL S/HURTO SIMPLE", como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO A MANO ARMADA EN CARÁCTER DE CO-AUTOR, Y HURTO SIMPLE DOS HECHOS, TODO EN CONCURSO REAL, arts. 166 inc. 2°, y art. 162, en función de los arts. 45 y 55 todos del Código Penal, y Art. 413, inc. 4° y concordantes del Código Procesal Penal-LEY 4538-, a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del Código Penal, y costas. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 24/02/2017, en perjuicio de Jessica Noelia Benítez; al hecho ocurrido en fecha 30/10/2016, entre las 17:45 y las 18:20 horas, en perjuicio de Hugo Daniel Lombardo, y al hecho ocurrido en fecha 30/10/2016, entre las 12:00 y las 13:40 horas, en perjuicio de Esteban Francisco Pértile, todos en Presidencia de La Plaza Chaco. ...Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dra. María Fernanda Sanz. Secretaria. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 21 de noviembre de 2017. pc.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c. E:31/1 V:9/2/18

>*<

EDICTO.- DRA. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, JUEZ, JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL. IV Circunscripción - Juan José Castelli - Chaco, en los autos caratulados: "**KONRATH JOSE Y ARRAS AMALIA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 206/17, cita por tres (3) días y a emplazar por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de los Sres. JOSÉ KONRATH, DNI N° 2.529.850 y ARRAS AMALIA, L.C. 757.219, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, 06 de septiembre de 2017.

Adrián Edgardo Martina, Secretario

R.N° 170.867 E:2/2 V:5/2/18

LICITACIONES

**MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2.018
RESOLUCIÓN N° 053/2.018.-**

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN POLIDEPORTIVO

CUBIERTO CON VESTUARIOS, ILUMINACIÓN Y PROVISIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS".

UBICACIÓN: CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 13, calle Chacabuco entre calle Combatientes de Malvinas y calle Capitán Giachino - Machagai (Chaco).-

LUGAR DE APERTURA: Departamento de Compras y Suministros - Secretaría de Economía sito en calle Néstor Kirchner N° 70, Machagai (Chaco).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$2.500.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sala de reuniones de la Intendencia Municipal de Machagai, sito en calle Néstor Kirchner N° 70 de la ciudad de Machagai (Chaco), el día Viernes 16 de Febrero de 2.018, a las 18:00 horas.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado y Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Ciento veinte (120) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos mil Quinientos con cero centavos (\$2.500,00).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Los oferentes interesados podrán obtener información adicional, consultar y adquirir el pliego licitatorio, a partir del día 29 de enero de 2.018, en las oficinas del Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de Machagai, sito en calle Néstor Kirchner N° 70, Machagai (Chaco), días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES DE PROPUESTAS: Los oferentes deberán presentar sus propuestas en sobres cerrados en las oficinas del Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de Machagai hasta las 12:00 hs. del día establecido para la apertura de sobres.

Para intervenir en la presente Licitación Pública, el Oferente deberá presentar un Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas de la Nación.

Juan Manuel García, Intendente

s/c. E:31/1 V:5/2/18

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA FINANZAS PUBLICAS
LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 057/2018

OBJETO: Adquisición de kit con útiles escolares.

APERTURA: Día 08 de febrero del 2018 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Administración Dpto. Compras de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TELE 0362-4446750/59 internos 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

Cr. Carlos Miguel Benolol, Gerente General

Cra. Silvia B. Navarro, Gte. Financiero Contable

s/c. E:2/2/18

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL DE VETERANOS DE FÚTBOL
DEL DEPTO. BERMEJO

LAS PALMAS - DEPARTAMENTO BERMEJO - CHACO
CONVOCATORIA

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Veteranos de Fútbol del Departamento Bermejo, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, correspon-

diente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, para el día 19 de febrero de dos mil dieciocho, a las 19 horas, en la sede social, ubicada en la calle San Martín, Barrio Central, de la localidad de Las Palmas - Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios presentes para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario
2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de fondos e Informe del Revisor de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/17
3. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas
4. Consideración del monto de la Cuota social

NOTA: Tal como lo establecen los estatutos sociales, el quórum necesario para constituir la Asamblea es de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada sin que se haya logrado quórum, se realizará con los socios presentes, siendo sus resoluciones válidas.

Meza Julio L., Presidente

R.N° 171.370

E:2/2/18

CONTRATOS SOCIALES

INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y CONSTRUCCIONES S.A.

EDICTO.- Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Expediente E-3-2017-6467-E, caratulado: **INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y CONSTRUCCIONES S.A. S/CAMBIO DE DENOMINACIÓN**, se hace saber por un día que la misma, por Acta de Directorio N° 17 del 06/11/2017 y de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 6 del 16/11/2017, ha dispuesto cambiar la denominación de la sociedad, reemplazándola por la siguiente: JUAN PABLO DIP SOCIEDAD ANÓNIMA, modificándose el Artículo 1ro. del Estatuto Social, que quedó redactado de la siguiente manera: ESTATUTO SOCIAL: Artículo 1º: La sociedad se denomina "JUAN PABLO DIP SOCIEDAD ANÓNIMA", y es continuadora de Ingeniería Estructural y Construcciones Sociedad Anónima, que tiene su domicilio legal en la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, República Argentina. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representaciones en el territorio de la República Argentina o en el exterior.- Resistencia, 26 de Diciembre de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 171.368

E:2/2/18

"L. H." SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "L. H." SOCIEDAD ANONIMA s/INSCRIPCIÓN DIRECTORIO" - Expte. N° E3-2016-1429-E se hace saber por un día que, conforme Acta de Asamblea de Accionistas del 27 de febrero de 2016 y Acta de Directorio de igual fecha "L. H." SOCIEDAD ANONIMA inscrita en el Registro Público de Comercio de Resistencia el bajo el N° 18 -fojas 459/467 - Libro 44° de S.A., con domicilio legal en Ruta Nacional N° 11, Km. 1000,4 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, ha determinado la conformación de su Directorio para los ejercicios 2015/2016; 2016/2017 y 2017/2018 de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Sergio Germán LÓPEZ - Argentino - Soltero - DNI N° 21.978.368 - Empresario - con domicilio en Av. Hernandariá 967 - Resistencia - VICE - PRESIDENTE: Sra. María Eugenia Soledad LÓPEZ - Argentina - soltera - Empresaria - D.N.I. N° 27.991.426 - domiciliada en Av. Hernandariá 967 - Resistencia - Chaco DIRECTOR TITULAR: Sr. Leandro Ariel LÓPEZ - Argentino - casado -

Empresario - D.N.I. N° 24.890.392 - domiciliado en Dodero 150 - Resistencia - Chaco - DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Rafael Alejandro LÓPEZ - Argentino - Casado - D.N.I. N° 30.478.953 - Empresario - con domicilio en Av. Marconi 184 - Resistencia - Chaco - Todos establecen domicilio especial en Ruta Nacional N° 11, Km. 1000,4 de la Ciudad de Resistencia. Rcia., 23 de enero de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 171.369

E:2/218

PUERTO LAS PALMAS S.A.

Acta de Directorio del 31/01/2018

En la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, a los 31 días del mes de enero de 2018, en la sede social de Saavedra 447, se reúne el Directorio de **PUERTO LAS PALMAS S.A.**, cuyas respectivas firmas consta al pie de la presente Acta. El acto comenzó a las 9.00 horas presidida por el Sr. Eduardo José Meichtry, en su carácter de Presidente de Directorio de la Sociedad, quien expone: I) Que por Asamblea de fecha 24 del mes de enero de 2018, y su rectificatoria por Asamblea de fecha 30 de enero de 2018, se aprobó la emisión de Obligaciones Negociables bajo el REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA por la suma de \$ 58.500.000 V/N (valor nominal pesos cincuenta y ocho millones quinientos mil), delegándose en el Directorio la facultad de determinar todos los restantes términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables; II) Que, conforme lo resuelto en el Acta de Asamblea de fecha 30 de enero, y a fin de evitar mayores confusiones que conducirían a consecuencias indeseadas por esta firma, corresponde dejar sin efecto lo Resuelto por el Directorio en acta de fecha 25 de enero 2018

Continúa en uso de la palabra el Sr. Presidente quien da por iniciado el acto y pone en consideración los puntos del Orden del Día:

1) Dejar sin efecto lo resuelto por el Directorio en el Acta de Folio N° 63 al 67 de fecha 25 de enero de 2018.

Sometido el punto a consideración de los presentes y luego de deliberar, por unanimidad se resuelve dejar sin efecto lo resuelto por el Directorio en el Acta de Folio N° 63 al 67 de fecha 25 de enero de 2018.

2) Emisión de Obligaciones Negociables bajo el Régimen PyMe CNV Garantizada, con las siguientes condiciones de emisión:

a) MONTO, MONEDA DE EMISIÓN Y PAGO Y VALOR NOMINAL UNITARIO: la emisión será por V/N \$ 58.500.000 (valor nominal pesos cincuenta y ocho millones quinientos mil) emitidas y pagadas en pesos, con valor unitario de VN \$ 1 (valor nominal pesos uno). Clase A: hasta V/N \$ 33.500.000 (valor nominal pesos treinta y tres millones quinientos mil). Clase B: hasta V/N \$ 25.000.000 (valor nominal pesos veinticinco millones);

b) FORMA DE COLOCACIÓN Y PLAZO: La colocación será realizada por "subasta o licitación pública" a través del sistema informático SIOPEL del MAE, un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores, o de cualquier otro sistema de mercados autorizados de conformidad con las Normas de la CNV. SBS Trading será el encargado de generar en el Sistema SIOPEL el pliego de licitación de la colocación primaria de las Obligaciones Negociables. Todos los Agentes Habilitados podrán ser habilitados para participar en la Subasta Pública. Todos aquellos Agentes Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, serán a pedido de ellos dados de alta en la rueda. Aquellos Agentes Habilitados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda, para la cual deberán acreditar, entre otra información, el cumpli-

miento de las normas de Prevención de Lavado de Activos en forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. Dicho pedido deberá ser realizado dentro de las 24 horas posteriores al inicio del Período de Difusión Pública. Los Agentes Habilitados que ingresen órdenes de compra a la Subasta Pública y que no hubiesen sido designados Colocadores por la Compañía y/o los Organizadores no percibirán remuneración alguna. Autorizada la oferta pública, en la oportunidad que determinen la Emisora y el Colocador según las condiciones de mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las obligaciones negociables y en la Autopistas de Información Financiera de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Colocación, la Fecha de Emisión e Integración. El Período de Colocación comprende el período de difusión que será de por lo menos 3 (tres) días hábiles, y una vez finalizado éste, el Período de Licitación que será de por lo menos un día hábil durante el cual se recibirán ofertas de suscripción. Las obligaciones Negociables solo podrán ser suscriptas e integradas por Inversores Calificados según lo definen las NORMAS T.O. 2013 y sus modificaciones de CNV.

- c) FECHA Y LUGAR DE INTEGRACIÓN: Será dentro del segundo día hábil posterior al cierre del Período de Licitación. La Fecha de Integración será la Fecha de Emisión de las Obligaciones Negociables.
- d) FECHA DE VENCIMIENTO: Clase A: será a los 24 (veinticuatro) meses de la Fecha de Emisión y será informada en el Aviso de Suscripción. Clase B: será a los 60 (sesenta) meses de la Fecha de Emisión y será informada en el Aviso de Suscripción.
- e) AMORTIZACIÓN Y FECHA DE PAGO DE CAPITAL: Clase A: La amortización se realizará en forma trimestral en 8 (ocho) cuotas. La cuota 1 y 2 serán del 5% del valor nominal. La cuota 3 y 4 del 6% del valor nominal. La cuota 5 del 17% del valor nominal. La cuota 6 del 19% del valor nominal. La cuota 7 del 20% del valor nominal y la cuota 8 del 22% del valor nominal. La primera fecha de capital será a los 3 (tres) meses de la Fecha de Emisión. Las fechas de pago serán informadas en el aviso de suscripción. Clase B: La amortización se realizará en forma trimestral en 16 (dieciséis) cuotas. Desde la cuota 1 a la 4 inclusive del 2% del valor nominal. La cuota 5 y 6 del 5% del valor nominal. Desde la cuota 7 a la 9 inclusive del 6% del valor nominal. La cuota 10 del 7% del valor nominal. Desde la cuota 11 a la 13 inclusive del 8% del valor nominal. Desde la cuota 14 a la 16 inclusive del 11% del valor nominal. La primera fecha de capital será a los 15 (quince) meses de la Fecha de Emisión. Las fechas de pago serán informadas en el aviso de suscripción.
- f) MONTO MINIMO DE SUSCRIPCIÓN: \$10.000,00 (pesos diez mil) y múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.
- g) TASA DE INTERES Y FECHA DE PAGO DE INTERESES: Los pagos de intereses de las obligaciones negociables serán realizados trimestralmente, en forma vencida a partir del mes 3 posterior a la Fecha de Emisión e Integración comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados de Colocación y la fecha será el día 15 (quince) de cada mes o día hábil siguiente en caso de no ser un día hábil. Cada Fecha de Pago de Servicios se detallará en el cuadro de pagos incluido en el Aviso de Resultados de Colocación que será publicado en los medios informáticos de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las obligaciones negociables.
- h) RESCATE ANTICIPADO A OPCIÓN DE LA EMISORA: sólo para la CLASE B, la emisora podrá reembolsar

anticipadamente la totalidad o una parte de la ON, al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de pago. Dicha opción podrá ser ejercida luego de transcurridos 2 (dos) años a partir de la fecha de emisión de la CLASE B. La decisión será publicada en los sistemas de información de los mercados donde las ON se listen y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El monto a pagar se llevará a cabo en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente. En el marco del ejercicio de la facultad de rescate, la emisora asegurará un trato igualitario para todos los tenedores de las Obligaciones Negociables.

- i) AGENTE DE REGISTRO Y PAGO: será Caja de Valores S.A.
- j) PAGO DE SERVICIOS: La amortización y pagos de los intereses correspondientes a las obligaciones negociables, serán efectuados por el emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
- k) DESTINO DE LOS FONDOS: En cumplimiento de lo establecido por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán destinados por la Emisora a los siguientes fines previstos: (i) inversiones en activos físicos situados en la Argentina; (ii) integración de capital de trabajo en la Argentina, y (iii) refinanciación de pasivos.
- l) MERCADOS AUTORIZADOS EN LOS QUE SE OFRECERAN LOS VALORES NEGOCIABLES: Las Obligaciones Negociables a ser emitidas serán listadas y negociadas en ByMA, en el MAE o en cualquier otro mercado de valores autorizados en el país y sujeto a que los mencionados organismos otorguen la debida autorización.
- m) MODO DE REPRESENTACION DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES: Las presentes Obligaciones Negociables estarán representadas en un Certificado Global Permanente para su depósito en Caja de Valores S.A. en los términos de las leyes 20.643 y 13.576 y normas modificatorias y complementarias. Las mismas serán transferibles dentro del sistema de depósito colectivo. Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada a cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables. Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales.
- n) GARANTÍA: Las Obligaciones Negociables estarán totalmente garantizadas, tanto capital como interés, por Acindar Pymes S.G.R., Garantizar S.G.R., Garantía de Valores S.G.R., Aval Fértil S.G.R., Fondo de Garantías del Chaco, S.G.R. Cardinal, Argenpymes S.G.R., Crecer S.G.R. y Cuyo Aval S.G.R., todas como entidades de Garantías autorizadas por CNV, quienes asumirán el carácter de liso, llano y principales pagadores. La naturaleza de la garantía será como "garantía común".
- o) AGENTES Y TODO OTRO INTERVINIENTE EN EL PROCESO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN: Fiduciaria del Norte S.A. quien se encuentra inscrita por ante el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 2003, bajo el N° 59, folios 843/929 del Libro XL de Sociedades Anónimas y con matrícula N° 1690/04 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, asimismo se encuentra inscrita y habilitada por ante la Comisión Nacional de Valores como fiduciario financiero, bajo el Registro de Fiduciario Financieros, Nro. 48, y le ha sido otorgada la reválida de su inscripción en el mencionado registro el día 18 de noviembre de 2014. El Emisor pagará a Fiduciaria

del Norte S.A. una retribución de 0,50% (cero como cincuenta por ciento) del monto de emisión más IVA por su actuación como Organizador. SBS Capital S.A. se desempeñará como Co-Organizador de la operación. La sociedad se encuentra inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el N° 13514 del Libro 64 de Sociedades por Acciones de fecha 22 de julio de 2013. El Emisor pagará a SBS Capital S.A. una retribución de 0,46% (cero coma cuarenta y seis) del monto de emisión más IVA por su actuación como Co-Organizador. SBS Trading S.A. (ex SBS Sociedad de Bolsa S.A.) Matrícula ALyC Integral N° 53 se desempeñará como Colocador de la operación. La sociedad se encuentra inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 1.536.217, Registro de Acciones Libro Nro. B 16.250, Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia asambleas Gral. B 16.254. El Emisor pagará a SBS Trading S.A. una retribución de 0,24% (cero coma veinticuatro) del monto de emisión más IVA por su actuación como Colocador.

Puesta la materia a consideración de los Sres. directores, éstos aprueban por unanimidad los términos y condiciones previamente descriptos.

Acto seguido, se pone a consideración el tercer punto del Orden del Día:

- 3) Subdelegación de las facultades delegadas a este Directorio. El señor Presidente expresa que, a efectos de instrumentar la operación deberán suscribirse varios documentos e instrumentos relativos a la emisión de las Obligaciones Negociables, solicitar la autorización de oferta pública en la Comisión Nacional de Valores, realizar todo tipo de gestiones ante ese organismo, Caja de Valores S.A., Bolsa y Mercados Argentinos S.A. y/o los mercados autorizados donde se decida listar y/o negociar la Obligación Negociable, contestar vistas, introducir modificaciones en la documentación presentada conforme a las observaciones que se reciban, publiquen el aviso de emisión en el Boletín Oficial e inscriban en el Registro Público de Comercio; todo ello con las más amplias facultades necesarias para el cumplimiento de lo aquí resuelto. Agrega el Sr. Presidente que a fin de obtener celeridad en la negociación y suscripción de los documentos mencionados, así como en la obtención de las autorizaciones y los trámites vinculados a la emisión de las Obligaciones Negociables, sería conveniente subdelegar las facultades delegadas en él, como Presidente del Directorio, en el director suplente de la firma. A tal efecto, el Sr. Presidente propone autorizar a María Eugenia Meichtry para que, en forma conjunta o indistinta con el Presidente de la sociedad: (i) negocien, determinen y establezcan las demás condiciones de las Obligaciones Negociables no establecidas expresamente en esta oportunidad, incluyendo, sin limitar, la designación de organizadores o colocadores, la época de emisión, y el destino del producido de la emisión; y (ii) negocien, aprueben los textos definitivos y firmen todos los contratos, certificados, títulos, avisos, documentos y otros instrumentos públicos y privados que resulten necesarios y/o convenientes con relación a las Obligaciones Negociables.

Puesto el punto a consideración de los Sres. directores, éstos aprueban por unanimidad las operaciones de los contratos antes referidos y la subdelegación propuesta por el plazo máximo que permite la normativa vigente. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 10.00 horas, se levanta la sesión de este Directorio.

Eduardo José Meichtry, Presidente

María Eugenia Meichtry, Directora Suplente
R.N° 171.398 E:2/2/18